



Convención de Fiscales y Procuradores Generales

Lima-Perú, 2017

2, 3 y 4 de Octubre

Buscando mecanismos eficaces en la
lucha contra el crimen organizado y
la corrupción



Reunidos en la ciudad de Lima, el 04 de octubre de 2017, los Fiscales Generales, Procuradores Generales y los Representantes de las Delegaciones de los Ministerios Públicos que participan en la Convención de Fiscales y Procuradores Generales: “Buscando mecanismos eficaces en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción”.

CONSCIENTES de la importancia de poder contar con bases que permitan reforzar las capacidades compartidas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en cualquiera de sus manifestaciones, tales como corrupción de funcionarios, lavado de activos, ciberdelincuencia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, delitos ambientales y otros; deviene en necesario el intercambio de experiencias de cada uno de los Ministerios Públicos participantes.

CONSIDERANDO los compromisos que derivan de la suscripción de los instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como la importancia de continuar con el fortalecimiento de la cooperación jurídica mutua entre los Estados y propiamente los Ministerios Públicos, para que ésta sea útil y eficiente.

CONVENCIDOS que las investigaciones que nuestros Ministerios Públicos y Procuradurías Generales vienen enfrentando, revelan componentes especiales que requieren de un tratamiento legal particular; así como hacer uso de los mecanismos y herramientas propias de la cooperación jurídica internacional.

RECONOCIENDO que los Ministerios Públicos y las Procuradurías Generales, requieren respeto irrestricto de la autonomía e independencia para que la persecución y lucha contra la delincuencia organizada transnacional en sus diversas manifestaciones sean objetivas.

TOMANDO EN CUENTA los aportes generados en los talleres de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos, Crimen Organizado y Cooperación Jurídica internacional en materia penal, se adoptan las siguientes recomendaciones, de corresponder con el Derecho interno de cada Estado:



CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

- Promover la adopción de medidas legislativas que permitan la regulación normativa de la responsabilidad autónoma de la persona jurídica; y de corresponder, analizar la inclusión de otros delitos ya previstos en los ordenamientos internos, tomando en cuenta para ello, las convenciones internacionales vigentes.
- Incentivar la aplicación de la Colaboración Eficaz, como una herramienta eficiente en la lucha contra la criminalidad organizada.
- Promocionar que los parámetros de valoración en la colaboración eficaz, no se circunscriban a la intensidad de la corroboración (información corroborada), sino a todo elemento que permita perseguir y sancionar el delito, respetando los campos de actuación funcional de otras instituciones.
- Promover la adecuada comprensión y la estandarización aplicativa en los procesos de decomisos autónomos que no impliquen la condena del sujeto culpable.
- Proponer la regulación de procesos autónomos de decomiso sin condena, que se rijan por regulaciones independientes al proceso penal y que puedan iniciarse en forma independiente.
- Reconocer la necesidad que en la jurisdicción interna, se establezcan criterios de incorporación de prueba obtenidas en causas extranjeras.

LAVADO DE ACTIVOS

- Proponer el debate de la adopción de medidas legislativas en nuestros países para sancionar a las personas jurídicas.
- Generar espacios de debate de orden legislativo para afrontar las organizaciones criminales transnacionales. Proponer la inclusión de figuras jurídicas no reguladas en el derecho interno de los Estados.
- Implementar mecanismos de difusión de la normatividad de nuestros países sobre la posesión del dinero y su declaración en el traslado fronterizo.



CRIMEN ORGANIZADO

- Fortalecer la atención integral de la víctima de trata durante todo el desarrollo de las investigaciones.
- Promover el trabajo articulado con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, para mejorar las técnicas especiales de investigación y buenas prácticas ante la judicialización de los casos de Trata de Personas.
- Mejorar, implementar y aplicar de manera ágil y moderna las técnicas especiales de investigación en el ámbito de persecución e interdicción al Tráfico Ilícito de Drogas y delitos conexos.
- Promover la creación e implementación de Fiscalías Especializadas en Cibercrimen a fin de enfrentar adecuadamente el abuso sexual infantil a fin de llevar a cabo investigaciones eficientes.
- Capacitar a los Fiscales sobre temas en el manejo de las herramientas tecnológicas para enfrentar este tipo de delitos.
- Promover canales de información y puntos de enlace o de contacto para fortalecer los sistemas de alerta y detección de los probables puntos de detección e IPs de agresores sexuales.
- Impulsar la utilización de canales y/o redes expeditivas para recabar información en tiempo real que contribuya a la eficacia en las investigaciones de casos de explotación sexual infantil.
- Capacitar a los peritos que se encargan de analizar la evidencia tecnológica hallada, a fin de llevar a cabo de manera idónea la investigación.
- Diseñar e implementar un programa de detección oportuna de casos vinculados a explotación o abuso sexual infantil mediante el uso de herramientas tecnológicas.



COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

- Incentivar la firma de convenios interinstitucionales bilaterales y multilaterales entre los Ministerios Públicos en materia de cooperación técnica y cooperación jurídica internacional, para el intercambio de información en el marco de investigaciones que realicen las fiscalías competentes.
- Propiciar que los Ministerios Públicos sean designados como Autoridades Centrales en Cooperación Jurídica Internacional.
- Promover el uso de la tecnología como mecanismo de transmisión de los pedidos de cooperación y sus resultados, entre las autoridades competentes, verificando la seguridad de dichas comunicaciones.
- Incentivar la transmisión de información espontánea directa entre los Ministerios Públicos, haciendo uso para ello de los mecanismos tecnológicos que ahorran tiempos y recursos de forma que puedan ser empleados en las investigaciones.
- Fortalecer la cooperación entre países limítrofes en materia de tráfico ilícito de drogas y otras modalidades delictivas.
- Instar a las autoridades competentes, cuyos países no son Parte de la Convención de Budapest, a su adhesión a esta Declaración, a fin de hacer frente de manera conjunta la lucha contra los delitos informáticos y cometidos vía internet.
- Fomentar la creación de equipos de investigación conjunta, en correspondencia con la normativa interna y las Convenciones Internacionales sobre la materia, así como la utilización de técnicas especiales de investigación, a efectos de combatir el crimen organizado, la corrupción de funcionarios y lavado de activos.
- Que los Ministerios Públicos y Procuradurías Generales cuenten con herramientas o guías didácticas para la elaboración y atención de requerimientos de cooperación jurídica internacional, resaltando que aquellas deberán además contener pautas sobre el ordenamiento jurídico interno para la consideración de los países cuando requieran aquella información.
- Los Ministerios Públicos y Procuradurías Generales en sus áreas de cooperación jurídica internacional designarán a un responsable para realizar la revisión de la herramienta o guía didáctica mencionada y puntos de contacto respecto a los pedidos de asistencia jurídica mutua desde otros países.